

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
RIESGOS LABORALES**

CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION- CERTV

RTVD

**CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO
Y TELEVISIÓN (CERTV)**

Elaborado por: Jorge Yasser Heyaime Montero y Onelia Encarnación
Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales.

Fecha: 03 de junio de 2019.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Objeto del informe	3
1.2. Antecedentes.....	4
2. METODOLOGÍA	4
2.1. Procedimiento de Evaluación de Riesgos	5
2.2. Criterios de Evaluación de Riesgos.....	5
2.3. Actuaciones realizadas	6
3. DESCRIPCIÓN TÉCNICO PREVENTIVA DEL CENTRO	7
3.1. Descripción organizativa del centro de trabajo.....	7
3.2. Descripción física del centro de trabajo.....	8
4. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	9
RELACIÓN DE ANEXOS	29
ANEXO I: Mediciones.....	29
ANEXO II: Recomendaciones en Gestión de la Prevención	31
ANEXO III: Relación nominal de trabajadores.....	36

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la **Ley 87-01** Que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, el Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales en cumplimiento de lo establecido en su artículo 16. PARRAFO: del 10% destinado a los gastos administrativos, se asignará un 10% para la implementación de un programa masivo de prevención de riesgos laborales, supervisado por la SET y ejecutado por la ARLSS. Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Todo lo descrito anteriormente apoyados en el decreto número. **522-06**, del 17 de octubre de 2006 que crea el reglamento de seguridad y salud en el trabajo y de la Resolución **113/2011**, de 23 de noviembre que crea el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- **SISTAP**, ambos rigen la normativa sobre prevención de riesgos laborales al ámbito de las empresas privadas y la administración pública.

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.
- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los Órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

Si los resultados de la evaluación pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, los diferentes responsables de las empresas o instituciones realizarán aquellas actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo para cada actividad preventiva el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

1.1. Objeto del informe

El objeto del informe es representar la **Evaluación de Riesgos Laborales de la Corporación Estatal de Radio y TV (CERTV)** y de este modo asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

1.2. Antecedentes.

No se tiene constancia de antecedentes.

2. METODOLOGÍA

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención de La Administradora de Riesgos Laborales.

2.1. Procedimiento de Evaluación de Riesgos

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

2.2. Criterios de Evaluación de Riesgos

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, **valorando** a continuación **el riesgo** existente en función de criterios objetivos, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de evitar o de controlar y reducir el riesgo.

2.2.1. Lista de identificación Inicial de Riesgos

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- Condiciones térmicas
- Ruido
- Iluminación
- Calidad del ambiente interior
- Diseño del puesto de trabajo
- Trabajo con pantallas de visualización
- Entrenamientos
- Manipulación manual de cargas
- Posturas / Repetitividad
- Fuerzas
- Carga mental
- Factores psicosociales
- Planes de emergencia y evacuación
- Riesgos químicos

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa "posible situación de riesgo no tolerable", lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo será tanto mayor cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

En este punto se puede cerrar la evaluación, dando unas indicaciones que formarán parte de la planificación de la actividad preventiva, o se puede pasar a otro nivel de evaluación, utilizando para ello el método de evaluación para cada ítem marcado.

2.2.2. Métodos de evaluación

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

2.2.3. Evaluación general de riesgos

Cualquier riesgo que no se encuentre contemplado en los apartados anteriores, se evaluará mediante el **Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)**. En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la potencial severidad del daño y la probabilidad de que éste ocurra.

La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

		Consecuencias		
		Ligeramente Dañina	Dañina	Extremadamente Dañina
Probabilidad	Baja	TRIVIAL	TOLERABLE	MODERADO
	Media	TOLERABLE	MODERADO	IMPORTANTE
	Alta	MODERADO	IMPORTANTE	INTOLERABLE

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

Probabilidad alta	Probabilidad media	Probabilidad baja
El daño ocurrirá siempre o casi siempre	El daño ocurrirá en algunas ocasiones	El daño ocurrirá raras veces

La naturaleza del daño se puede graduar desde ligeramente dañino a extremadamente dañino, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

Ligeramente dañino	Dañino	Extremadamente dañino:
<ul style="list-style-type: none"> - Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. - Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort 	<ul style="list-style-type: none"> - Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. - Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor. 	<ul style="list-style-type: none"> - Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. - Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

Calificación del riesgo:

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica que los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Con objeto de contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado. La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.
Tolerable	Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.
Moderado	Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.
Importante	Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Intolerable	Imprescindible. No debe realizarse el trabajo mientras no se solvete la medida indicada o al menos se reduzca el riesgo a niveles inferiores.
Pendiente de evaluar	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.

2.3. Actuaciones realizadas

2.3.1. Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

- Análisis de la documentación facilitada por el departamento de recursos humanos de la organización, características y funciones de cada puesto, listado de empleados públicos del centro, entre otros.
- Observación directa del centro de trabajo; instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas, quejas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

2.3.2. Datos más representativos de la visita:

- **Fecha de la visita:** 25 de febrero, 8 de marzo y 2 de abril de 2019 - Toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en la Corporación Estatal de Radio y TV (CERTV).
- **Acompañan al técnico en la visita:**
 - Personal de recursos humanos del centro de trabajo.
 - Técnicos de otras dependencias.

2.3.3. Equipos de medición

En la visita se han empleado los siguientes equipos e instrumentos de medición:

- Luxómetro AMPROBE LM-200LED con n° de serie 3730217.
- Cámara de fotos.

3. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:

- **Nombre de la institución:** Corporación Estatal de Radio y TV (CERTV)
- **Dirección:** Calle Doctor Tejada Florentino No.8 Villa Consuelo, Santo Domingo, República Dominicana

3.1. Descripción organizativa del centro de trabajo

La relación nominal del personal se incluye en el Anexo III.

3.2. Descripción física del centro de trabajo

Las dependencias ocupadas por la **Corporación Estatal de Radio y TV (CERTV)** están constituidas por 4 plantas. Se accede al mismo a través de la entrada principal.



Fachada principal de CERTV

Fue fundada en 1952 bajo el nombre de La Voz Dominicana y salió al aire el 1 de agosto del mismo año, constituyéndose en el primer canal de televisión en instalarse en la República Dominicana y el tercero en América Latina. Su dueño original era José Arismendy Trujillo (Petán), hermano del presidente Rafael Trujillo Molina. La estación funcionó como una combinación de radio y televisión que transmitía programación en vivo por 6 horas. Romances campesinos fue una de las primeras series producidas por el canal.

La emisora fue usada como herramienta de propaganda al régimen trujillista hasta su caída en 1961. A partir de ese entonces, la estación fue renombrada como Radio Santo Domingo Televisión; luego, fue relanzada como Palacio Televisor. Para los años 70, fue renombrada nuevamente como Radio Televisión Dominicana (RTVD) nombre que se mantuvo por varias décadas.

Entre 1983 y 1984, la emisora fue dirigida por el cineasta Agliberto Meléndez, reconocido como el primer dominicano en realizar un largometraje, Un pasaje de ida (1988).

En 2003, fue relanzada como la **Corporación Estatal de Radio y Televisión** mediante un decreto la cual la hace una empresa autónoma que puede sustentarse tanto del Gobierno como del sector privado. En 2016, es renombrado como 4RD, pero la institución encargada del mantenimiento del canal aún lleva el nombre de CERTV.

Según la información recopilada durante las visitas y mediante la observación directa, CERTV. cuenta con las siguientes instalaciones de servicios:

- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Instalación de protección frente a incendios: detectores de humo, pulsadores de emergencia, centralita, extintores.
- Ascensor.
- Sistemas de climatización del ambiente.

4. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

4.1. Evaluación de la Organización y Gestión

Nº	FACTOR DE RIESGO	LEGISLACIÓN APLICABLE	EVALUACIÓN SEGÚN
1	Inducción e información relacionado a la prevención de riesgos laborales	522-06	522-06
2	Inadecuada gestión de los equipos de protección individual	522-06	522-06
3	No realización de coordinación de actividades empresariales	522-06	522-06
4	No se dispone de Plan de Actuación ante Emergencias	522-06	522-06
5	Incendios. Medios de extinción	522-06	522-06
6	Incendios. Evacuación	522-06	522-06
7	Incendios. Factores de inicio	522-06	522-06
8	Caídas a distinto nivel	522-06	522-06
9	Contactos eléctricos directos e indirectos	522-06	522-06
10	Incumplimiento de los trámites técnico-administrativos de instalaciones	522-06	522-06
11	Exposición a agentes biológicos (Biblioteca, área de restauración y archivos históricos)	522-06	522-06
12	Gestión inadecuada de accidentes de trabajo	522-06	522-06
13	Contacto con partes móviles (Sierra)	522-06	522-06
14	Gestión inadecuada de los equipos de trabajo	522-06	522-06
15	Agentes químicos	522-06	522-06
16	Señalizar y ubicar de manera adecuada los elementos de primeros auxilios (botiquines)	522-06	522-06
17	Atropellos o golpes con vehículos	522-06	522-06
18	Almacenamiento desorganizado.	522-06	522-06
19	Atropellos o golpes con vehículos	522-06	522-06
20	Exposición a ruido.	522-06	522-06
21	Exposición a contaminantes químicos	522-06	522-06
22	Fatiga visual	522-06	522-06
23	Posturas no ergonómicas	522-06	522-06
24	Ergonomía en la oficina	522-06	522-06
25	Fatiga mental	522-06	522-06
26	Golpes, cortes por objetos o herramientas Proyección de fragmentos o partículas.	522-06	522-06
27	Campos electromagnéticos de frecuencias alta y bajas	522-06	522-06

Factor de riesgo	Nº 1
Falta de información y formación en prevención de riesgos laborales.	
Condición peligrosa	
No existe constancia documental de que el personal del CERTV haya recibido información y formación en prevención de riesgos laborales.	
Calificación	NO TOLERABLE
Medida preventiva propuesta	
Elaborar y poner en práctica el Plan de Información y Formación desde la charla de inducción para este centro de trabajo.	
Hacer entrega a los trabajadores de la ficha informativa que les corresponda según su puesto de trabajo. Las fichas informativas deberán estar incluidas en la carpeta de Gestión de la Prevención.	
Impartir formación genérica y específica en prevención de riesgos laborales por puesto de trabajo. Programar y coordinar con el Servicio de Prevención la impartición de la formación, que deberá quedar registrada.	
Criterio de referencia	
REGLAMENTO 522-06	

Factor de riesgo	Nº 2
Inadecuada gestión de los equipos de protección individual	
Condición peligrosa	
No se tiene constancia documental de la entrega de los Equipos de Protección Individual (en adelante EPIs) a los trabajadores.	
Calificación	NO TOLERABLE
Medida preventiva propuesta	
<p>Los EPIs se seleccionarán de acuerdo a los resultados de la presente evaluación, siguiendo las recomendaciones técnicas establecidas en los manuales de instrucciones de los equipos y los requisitos de la normativa de aplicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se dejará constancia de la entrega de los EPIs y de las instrucciones del fabricante (en castellano) al trabajador mediante el modelo de entrega de EPIs. - Cumplir con los criterios de uso, almacenamiento, limpieza/mantenimiento y caducidad de los EPIs según las instrucciones del fabricante. 	
Criterio de referencia	
REGLAMENTO 522-06	

Factor de riesgo	Nº 3
No realización de la coordinación de actividades empresariales de seguridad.	
Condición peligrosa	
No existe constancia documental del cumplimiento legal de coordinación de actividades empresariales.	
Calificación	NO TOLERABLE
Medida preventiva propuesta	
Llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales con las contratas/subcontratas que prestan servicio habitualmente en el centro de trabajo.	
Criterio de referencia	
REGLAMENTO 522-06	

Factor de riesgo	Nº 4
No se dispone de Plan de Actuación ante Emergencias.	
Condición peligrosa	
No se dispone de medidas de emergencia en el centro de trabajo.	
Calificación	NO TOLERABLE
Medida preventiva propuesta	
<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar un Plan de Actuación ante Emergencias acorde a las características del centro de trabajo. El Plan deberá comprobar si los equipos de protección contra incendio que figuran en el centro son adecuados en función del uso previsto, el número y tipo de ocupación. - Realizar la organización de recursos humanos en base al Plan de Actuación ante Emergencias, designando al personal con funciones específicas en esta materia. - Formar e informar al personal designado en emergencias, siguiendo las directrices del Plan. - Realizar simulacros periódicos en el centro de trabajo. 	
Criterio de referencia	
REGLAMENTO 522-06	

Riesgo		Nº 5
Incendios. Medios de extinción		
Condición peligrosa		
<p>(1) Extintores situados en el suelo, en diferentes estancias, además de extintores no señalizados y ocultos, además de ser difícil de acceder al mismo (por ejemplo, set de grabación)</p>		
		
<i>Tercera Planta</i>		
<p>(2) Necesidad de extintores en lugares con mayor probabilidad de incendios (Planta generadora)</p>		
		
Calificación	NO TOLERABLE	
Medida preventiva propuesta		
<u>Medidas de carácter técnico</u>		
<p>(1) La accesibilidad a los equipos de extinción de incendio debe quedar garantizada en todo momento. Eliminar los obstáculos que impidan un acceso fácil y rápido a los mismos.</p>		
<p>(2) Se recomienda que, para facilitar la accesibilidad y visibilidad de los extintores, éstos estén situados sobre soportes fijados a paramentos verticales, de modo que la parte superior del extintor quede, como máximo, a 1,70 m sobre el suelo. En caso de que no se puedan colocar en una pared o paramento vertical, se colocarán sobre una peana o soporte de pie.</p>		
<p>(3) Colocar los extintores de tal forma que su parte superior esté a una altura de 1,70 m como máximo.</p>		
<p>(4) y (5)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los medios de lucha contra los incendios deberán señalizarse conforme a lo dispuesto en la ley organica de los bomberos. - Las señales estarán situadas de forma visible encima del equipo (extintor, pulsador). Dicha señalización deberá fijarse y ser duradera. No se debe colocar ningún otro aviso o señal alrededor, que compita o anule a las señales de seguridad establecidas. - Eliminar las señales de extintor en los casos en que no se correspondan con la realidad. 		
<u>Medidas de carácter organizativo</u>		
<p>(1)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comunicar al personal del centro la obligación de mantener los medios de extinción siempre accesibles y visibles. - Implementar y hacer cumplir el Plan de Actuación ante Emergencias del centro. - Crear un cronograma de mantenimiento y mapeamiento de los extintores disponibles en la edificación. - Colocar extintores en el área de fabricación de escenarios. 		
		

Criterio de referencia
REGLAMENTO 522-06

Riesgo	Nº 6
---------------	-------------

Incendios. Evacuación

Condición peligrosa

(1) La edificación no tiene diseño planigráfico, ni identificación de las rutas de escape-evacuación, careciendo también identificación del o los puntos de encuentro.



(2) El 95 % de las puertas no siguen el sentido de abrir hacia fuera para facilitar el flujo de salida al momento de realizar una evacuación.

(3) Algunas puertas presentan obstáculos(muros) que pueden producir caídas al mismo nivel al momento de producirse una evacuación.



Calificación	NO ACEPTABLE
Medida preventiva propuesta	

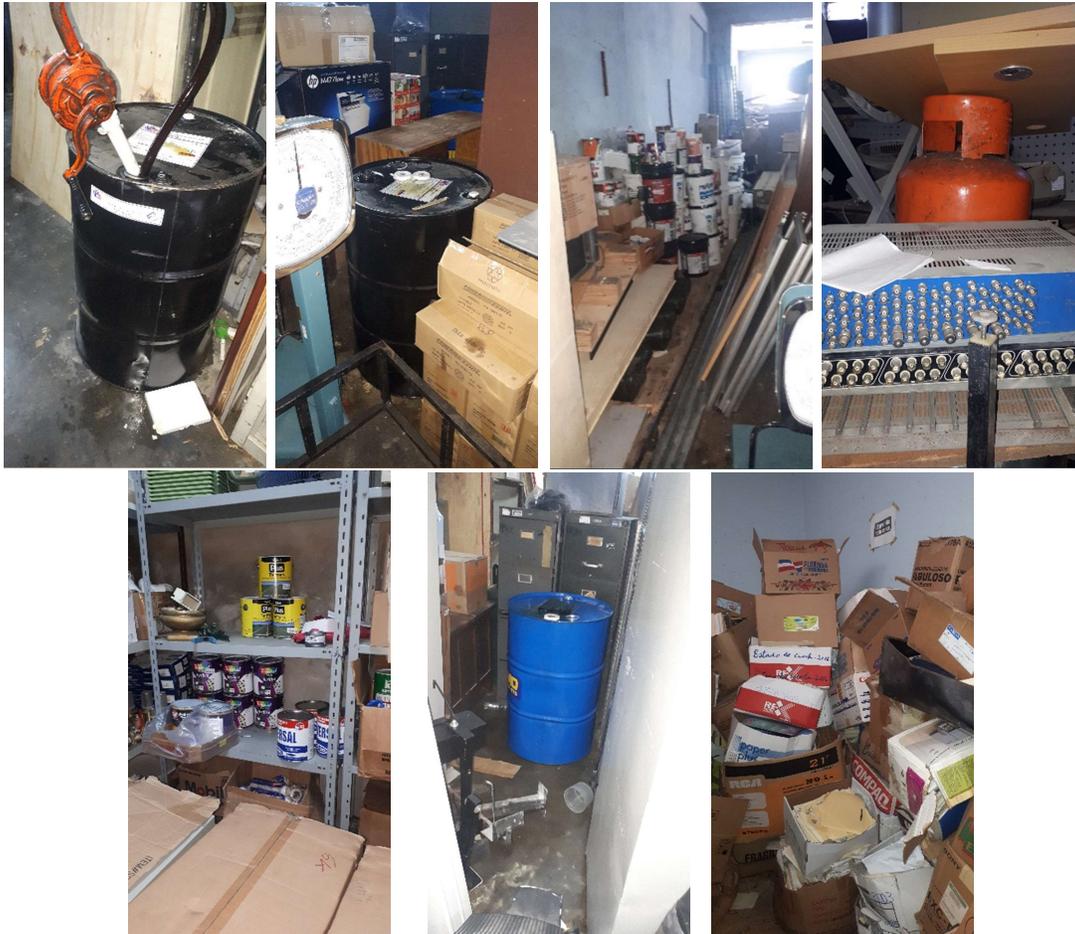
<p><u>Medidas de carácter técnico</u></p> <p>(1) Diseñar los planos de evacuación y orientación tomando como base los planos de arquitectura de la edificación, además de evaluar cual es el lugar más seguro para localizar el o los puntos de encuentro.</p> <p>(2) Elaborar un Plan de Actuación ante Emergencias acorde a las características del centro de trabajo que identifique los riesgos que afectan tanto a sus trabajadores como a su uso público (accidentes, incendios,). Se deberá tener en cuenta la posibilidad de contar con usuarios con discapacidad, usuarios de edad avanzada, etc.</p> <p>(3) No se debe colocar ningún otro aviso o señal alrededor de las señales de evacuación, que impida su fácil identificación.</p> <p>Recomendaciones sobre señalización de evacuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Siguiendo las recomendaciones del Código Técnico de Edificación y norma UNE 23.034-1988 la altura de instalación de una señal del recorrido de evacuación se realizará tal que: <ul style="list-style-type: none"> a) desde el suelo a la parte inferior de la señal haya una distancia entre 2 m y 2,50 m. b) en ningún caso habrá menos 30 cm desde el techo a la parte superior de la señal. - Dicha señalización deberá fijarse y ser duradera. <p><u>Medidas de carácter organizativo</u></p> <p>(1) Comunicar al personal del centro la obligación de mantener las salidas de emergencia siempre operativas, así como las vías de circulación que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas por ningún objeto de manera que puedan utilizarse sin trabas en cualquier momento. No almacenar detrás de las puertas de emergencia.</p>
<p>Criterio de referencia</p> <p>REGLAMENTO 522-06</p>

Riesgo	Nº 7
Incendio. Factores de Inicio	
Condición peligrosa	

Acumulación y almacenamiento de materiales no compatibles:

- Almacén del primer piso

- Depósito de diseño de escenografía



Calificación

NO ACEPTABLE

Medida preventiva propuesta

Medidas de carácter técnico

- Mantener en todo momento un correcto estado de orden y limpieza en todos los lugares de trabajo.
- Almacenar de manera correcta las sustancias inflamables delimitando un área específica para dichos productos alejándolos de fuentes de calor y de materiales que permitan la fácil propagación de un incendio.
- No almacenar elementos innecesarios, eliminar las cajas inutilizadas de los cuartos mencionados.

Medidas de carácter organizativo

- Formación e información en materia preventiva sobre almacenamientos de materiales, orden y limpieza y espacios de trabajo.

Criterio de referencia

REGLAMENTO 522-06

Riesgo

Nº 8

Caídas a distinto nivel

Condición peligrosa

(1) Existencia de varias escaleras sin señalizar con cintas antideslizantes:

- Escalera secundaria de acceso interno al edificio.
- Escalera de acceso al área de radiofónicas 4to piso.
- Andamio móvil en el set de grabación
- Escaleras de mano sin criterio de manejo de seguridad.



Calificación

NO ACEPTABLE

Medida preventiva propuesta

Medidas de carácter técnico

(1)

- Colocar señalización de advertencia del riesgo de caída y antideslizante en las escaleras indicadas. Esta señalización se efectuará mediante franjas alternas amarillas y negras (con una inclinación aproximada de 45° y de dimensiones similares). Se recomienda que la señalización sea de material antideslizante. También se recomienda la colocación de un cartel de advertencia del desnivel, que debe colocarse en un lugar visible para los trabajadores.



(2)

- Revisar las escaleras de mano del centro comprobando que tienen la resistencia y los elementos de apoyo (zapatas antideslizantes y soportes en buen estado) y sujeción necesarios para que su utilización en las condiciones requeridas no suponga riesgo de caída, por rotura o desplazamiento de las mismas.

Recomendaciones

- Las escaleras de mano se utilizarán de la forma y con las limitaciones establecidas por el fabricante. Queda prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada.
- Los trabajos a más de 1.8 m. de altura tanto en andamios como en escaleras que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, sólo se efectuarán si se utiliza arnés de seguridad u otras medidas de protección alternativa.
- No deben emplearse escaleras de mano de más de 5 m. de longitud, de cuya resistencia no se tengan garantías.
- No utilizar las escaleras inestables o deterioradas. Antes de su uso comprobar que se encuentran en perfecto estado de conservación.

Las escaleras no se deberán pintar para no ocultar los defectos e imperfecciones.

Criterio de referencia

REGLAMENTO 522-06

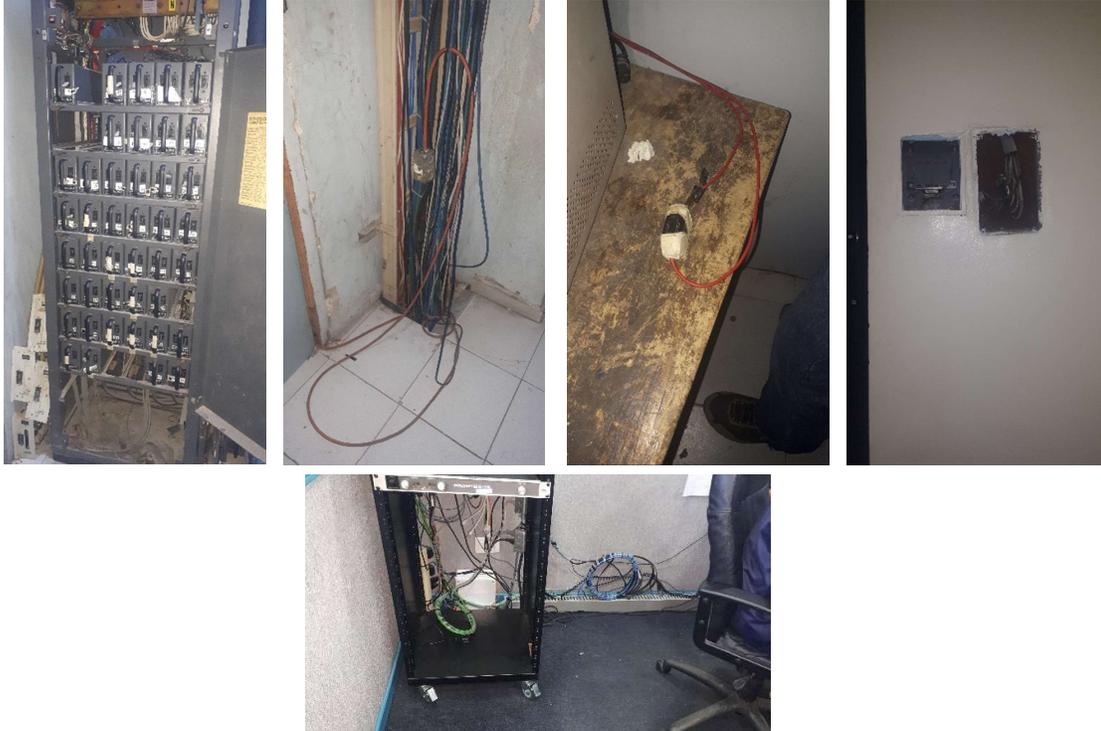
Riesgo

Nº 9

Contactos eléctricos directos e indirectos

Condición peligrosa

- Durante la visita se encontraron en varias zonas de CERTV cuadros eléctricos sin la correspondiente señalización de riesgo eléctrico y, en ocasiones, sin tapa, además En algunos cuadros eléctricos del centro no está indicado en qué zona es de aplicación cada interruptor:



Calificación

NO ACEPTABLE

Medida preventiva propuesta

Medidas de carácter técnico

(1)

Todos los cuadros eléctricos del centro han de señalizarse advirtiendo del riesgo de contactos eléctricos conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.



Proteger los huecos del cuadro eléctrico tal que impida la penetración de cuerpos extraños (herramientas y/o dedos) y polvo.

(2)

- Los interruptores manuales de los cuadros eléctricos se identificarán para permitir una fácil localización en caso de necesidad de una intervención rápida.

(3)

Todos los paneles eléctricos deben estar bloqueados y solo tener acceso el personal autorizado para su manipulación.

(4)

Todos los cables eléctricos deben estar organizados y aislados.

Criterio de referencia

REGLAMENTO 522-06

Factor de riesgo

Nº 10

Incumplimiento de los trámites técnico-administrativos de instalaciones

Condición peligrosa	
<p>(1) - No existe constancia documental de la realización de revisiones o mantenimiento periódico de la instalación eléctrica de baja tensión ni de la instalación de alumbrado de emergencia.</p> <p>(2) - No existe constancia documental del mantenimiento de la instalación de climatización.</p> <p>(3) – No existe constancia documental de la realización de revisiones o mantenimiento periódico del ascensor (si existe constancia documental de la existencia de contrato de mantenimiento).</p>	
Calificación	NO ACEPTABLE
Medida preventiva propuesta	
<p>De forma general, los lugares de trabajo y, en particular, sus instalaciones, deberán ser objeto de un mantenimiento periódico, de forma que sus condiciones de funcionamiento satisfagan siempre las especificaciones del proyecto, subsanándose con rapidez las deficiencias que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores. La documentación generada como consecuencia de las actividades de mantenimiento en el centro deberá conservarse y estar a disposición de la autoridad laboral.</p> <p>(1)</p> <p>- En las plantas baja y primera, por ser de pública concurrencia, la instalación eléctrica y la instalación de alumbrado de emergencia deben someterse a las revisiones periódicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inspecciones y verificaciones iniciales y periódicas • Mantenimiento periódico preventivo • Alumbrado de emergencia. <p>(2)</p> <p>- Realización del mantenimiento de la instalación de climatización por la empresa o una subcontrada. Este mantenimiento deberá abarcar aspectos tales como la revisión y limpieza anual de filtros, de las unidades de impulsión y retorno.</p> <p>- Realización, en su caso, de las inspecciones obligatorias y conservación de la documentación correspondiente. Constancia documental de las intervenciones en el Libro del Edificio.</p> <p>(3) Existencia en el centro de trabajo de constancia documental de las revisiones o mantenimiento periódico del ascensor.</p>	
Criterio de referencia	
REGLAMENTO 522-06	

Factor Riesgo	Nº 11
Exposición a agentes biológicos (Biblioteca, área de restauración y archivos históricos)	
Condición Peligrosa	
contacto documentos antiguos y/o deteriorados.	
Clasificación	NO TOLERABLE
Medida de control existente	
<ul style="list-style-type: none"> - Realización de la desinfección y desinsectación de manera periódica. - Los trabajadores tienen bata de laboratorio a su disposición y una mascarilla quirúrgica (no es EPI). 	
Medida preventiva propuesta	
<u>Medidas de carácter técnico</u> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar la desinfección y desinsectación de manera periódica. - Proporcionar a los trabajadores los medios de protección adecuados para evitar el contacto con material biológico en el desempeño de sus tareas: <ul style="list-style-type: none"> • Guantes desechables EN 374, de nitrilo y de látex. • Mascarillas con filtros de alta eficiencia para la retención de partículas que cubran la boca y la nariz, • Bata de laboratorio. Serán cerradas por delante y con puños elásticos. 	
<u>Medidas de carácter organizativo</u> <ul style="list-style-type: none"> - Dar instrucciones para que se realice una adecuada ventilación del centro, evitando ambientes viciados. - Elaborar un procedimiento de trabajo para la desinfección y desinsectación de los documentos, en el que conste que, si tras la esta fumigación se tienen sospechas o dudas sobre la naturaleza de los hongos o bacterias, se debe consultar a un especialista, aislando el documento. Una vez inactivos los hongos o bacterias, limpiar mediante aspiración las esporas. Incorporar el procedimiento a la documentación del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales. - Consultar al Servicio de Vigilancia de la Salud sobre las medidas de profilaxis recomendables (p.ej. vacunas). - Proporcionar a los trabajadores formación e información sobre los riesgos de origen biológico asociados al puesto de trabajo y las medidas de prevención y protección necesarias. - Informar a las trabajadoras de los riesgos adicionales que pudieran presentarse durante el embarazo, así como sobre el derecho a la adaptación de su puesto. - Un programa de conservación preventiva de los bienes documentales - Contar con aparatos de medición para control ambiental es muy importante. La medición durante un año dará una idea de lo que realmente ocurre. Se recomienda una temperatura entre los 18 ° y 20° C y una humedad relativa de 45 a 50 %, con variaciones pequeñas. 	
Criterio de referencia	
RD 664/97.	

Factor de riesgo		Nº 12
Gestión inadecuada de accidentes de trabajo		
Condición peligrosa		
<ul style="list-style-type: none"> - No se realiza un registro de los accidentes de trabajo del personal del centro. - No se realiza la investigación de los accidentes de trabajo leves por el centro. 		
Calificación	NO ACEPTABLE	
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none"> - Mantener un registro de los accidentes de trabajo. - Realizar la investigación de los accidentes de trabajo leves por la persona del centro de trabajo que sea designada. - En caso de tratarse de accidentes graves, muy graves, mortales o que afecten a más de cuatro trabajadores, comunicarlo al Servicio de Prevención para proceder a la realización de una investigación especializada. - La documentación resultante deberá incorporarse al sistema de gestión documental del centro y estar a disposición de la Autoridad Laboral. 		
Criterio de referencia		
REGLAMENTO 522-06		

Riesgo		Nº 13
Contacto con partes móviles (Sierra)		
Condición peligrosa		
El contacto accidental con las partes móviles del equipo (por ejemplo, por utilización de cadenas, pulseras, anillos, ropa holgada, pelo suelto etc.) puede producir daños al trabajador (cortes, abrasiones, atrapamientos, golpes).		
Calificación	NO ACEPTABLE	
Medida preventiva propuesta		
<u>Medidas de carácter técnico</u>		
<ul style="list-style-type: none"> - No portar prendas u objetos susceptibles de quedar atrapados en órganos móviles. Utilizar manga corta o puños elásticos. - Respetar las instrucciones del fabricante del equipo incluidas en el manual de instrucciones del mismo. 		
<u>Medidas de carácter organizativo</u>		
<ul style="list-style-type: none"> - Establecer un programa periódico de revisión de los equipos de trabajo, para detectar y reparar a la mayor brevedad los posibles desperfectos derivados del uso. 		
Criterio de referencia		
REGLAMENTO 522-06		

Factor de riesgo		N°14
Gestión inadecuada de los equipos de trabajo		
Condición peligrosa		
<p>(1) No existe constancia documental en el centro de trabajo de la realización del mantenimiento adecuado de los equipos de trabajo, mantenimiento periódico preventivo que garantice que los equipos de trabajo mantienen las condiciones de seguridad y salud iniciales.</p> <p>(2) No existe constancia de que los manuales de instrucciones del fabricante de los equipos de trabajo estén a disposición de los trabajadores.</p> <p>(3) No hay constancia documental de que los trabajadores dispongan de información y formación sobre el uso y mantenimiento adecuado de los equipos de trabajo que deban usar en sus tareas.</p>		
Calificación	NO ACEPTABLE	
Medida preventiva propuesta		
<p>(1) Realizar mantenimiento periódico preventivo de los equipos de trabajo del centro. Las comprobaciones, operaciones de limpieza, cambio de accesorios desgastados, engrasado o lubricación, etc., según lo establecido en el manual de instrucciones del fabricante, podrán ser realizadas por el personal autorizado para su uso. En el caso de reparaciones y averías (p.e. sustitución del cable de alimentación del equipo), éstas deberán ser realizadas por el propio fabricante o servicio técnico autorizado por éste.</p> <p>(2) Los manuales de instrucciones de los equipos usados por los trabajadores deben estar en un lugar de fácil acceso y localización por los mismos.</p> <p>(3) Seguir las recomendaciones de información y formación en relación a los equipos de trabajo establecidas en el reglamento 522-06.</p>		
Criterio de referencia		
REGLAMENTO 522-06		

Factor de riesgo		N°15
Agentes químicos		
Condición peligrosa		
<p>(1) No existe constancia documental de la realización de fumigaciones periódicas (sí existe constancia documental de la existencia de contrato con empresa autorizada para realizar la fumigación).</p> <p>(2) Se reciben numerosas quejas por parte de los trabajadores con respecto a la calidad del aire del edificio en los días posteriores a la realización de la fumigación.</p>		
Calificación	NO ACEPTABLE	
Medida preventiva propuesta		
<p>(1)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existencia en el centro de trabajo de constancia documental de los partes de fumigación realizados en el centro de trabajo. - Solicitar a la empresa encargada de realizar la fumigación una copia de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de los productos utilizados. Las FDS establece el plazo de seguridad recomendado antes de hacer uso de los locales tratados, que debe ser respetado, prohibiendo el acceso a los trabajadores durante el mismo. <p>(2)</p>		
Criterio de referencia		
REGLAMENTO 522-06		

Factor Riesgo		Nº 16
Señalar y ubicar de manera adecuada los elementos de primeros auxilios (botiquines)		
Condición peligrosa		
		
Calificación	MODERADO	
Medida preventiva propuesta		
<u>Medidas de carácter técnico</u>		
<ul style="list-style-type: none"> - Los botiquines de primeros auxilios deberán contener: desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables. No incluir medicamentos. - Revisar el contenido de los botiquines eliminando el material caducado y solicitando la reposición del material si fuera necesario. - Fijar a la pared los botiquines de primeros auxilios, evitando colocar objetos delante del mismo, para facilitar su accesibilidad y visibilidad. - Señalizar los botiquines de acuerdo con lo establecido en el RD 485/97, es decir, con una señal con pictograma blanco sobre fondo verde. El verde debe cubrir como mínimo el 50 por 100 de la superficie de la señal. 		
<u>Medidas de carácter organizativo</u>		
<ul style="list-style-type: none"> - El material de primeros auxilios se revisará periódicamente y se irá reponiendo tan pronto como caduque o sea utilizado. 		
<u>Recomendaciones sobre señalización</u>		
<ul style="list-style-type: none"> - Las señales se instalarán preferentemente a una altura y en una posición apropiadas en relación al ángulo visual, teniendo en cuenta posibles obstáculos y en la proximidad inmediata del riesgo u objeto que deba señalizarse o, cuando se trate de un riesgo general, en el acceso a la zona de riesgo. - El lugar de emplazamiento de la señal deberá estar bien iluminado, ser accesible y fácilmente visible. <p>A fin de evitar la disminución de la eficacia de la señalización no se utilizarán demasiadas señales próximas entre sí.</p>		
Criterio de referencia		
REGLAMENTO 522-06		

Riesgo		Nº 17
Atropellos o golpes con vehículos.		
Condición peligrosa		
En todos los casos, existen 2 parqueos de uso en la edificación en los cuales existe interacción con el personal de la planta televisora		
Calificación	Moderado	
Medida preventiva propuesta		
<u>Medidas de carácter técnico</u>		
<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento periódico del vehículo con revisiones, incluidas las legalmente obligatorias como la de la INTRAN. 		
<u>Medidas de carácter organizativo</u>		
<ul style="list-style-type: none"> - Formación e información en materia preventiva sobre seguridad vial. Seguir las recomendaciones detalladas en la ficha informativa del puesto de trabajo. 		
Criterio de referencia		
Ley No. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana REGLAMENTO 522-06		

--

Riesgo		Nº 18
Desplome de materiales		
Condición peligrosa		
- Almacenamiento desorganizado.		
Calificación		MODERADO
Medida preventiva propuesta		
<u>Medidas de carácter técnico.</u>		
<ul style="list-style-type: none"> - Anclar las estanterías a la pared para evitar su caída cerciorándose de la estabilidad de las mismas. - Reubicar el material (cajas y archivos) para que no esté apilado de manera inestable. Evitar almacenar en las partes altas de las estanterías. 		
<u>Medidas de carácter organizativo</u>		
<ul style="list-style-type: none"> - Formación e información en materia preventiva sobre almacenamientos de materiales, orden y limpieza y espacios de trabajo. - Dar instrucciones a los trabajadores para que no apilen material de manera inestable. Como norma no se utilizará la parte alta de los armarios para almacenar el material, cuando la carga no esté asegurada 		
<u>Recomendaciones</u>		
Tener en cuenta las siguientes recomendaciones para la distribución del material en las estanterías:		
<ul style="list-style-type: none"> - El almacenamiento vertical de materiales deberá hacerse de mayor a menor peso hacia arriba, es decir, ubicando los de mayor peso en la base para evitar que éste no ceda bajo la carga de los materiales colocados encima. - No sobrecargar las baldas para evitar su hundimiento y repartir adecuadamente el peso de los objetos sobre las mismas. - La carga de las estanterías no deberá sobresalir de las mismas. - Para colocar o coger cosas de las partes más altas de las estanterías debe subirse a una escalera. - Almacenar el material en los armarios bajo criterios de uso (y peso), los más frecuentes en zonas intermedias y los menos usados en las zonas más bajas o altas. 		
Criterio de referencia		
N/A		

Riesgo					N° 19
Atropellos o golpes con vehículos					
Condición peligrosa					
Desplazamientos del domicilio al centro de trabajo (in itinere).					
Probabilidad	Baja	Severidad	Extremadamente Dañino	Calificación	Moderado
Medida preventiva propuesta					
<u>Medidas de carácter organizativo</u>					
<ul style="list-style-type: none"> - Impartir formación y facilitar información a los trabajadores sobre la influencia de los factores individuales y externos en la conducción y en el riesgo de accidente, y de las medidas y recomendaciones para eliminar, controlar o prever estos factores. - Seguir las recomendaciones detalladas en la ficha informativa del puesto de trabajo. 					
Criterio de referencia					
REGLAMENTO 522-06					
Observaciones					
<p>- Tendrán consideración de accidentes de trabajo los que sufra el trabajador al ir o al volver del lugar de trabajo. Existirá un accidente laboral in itinere cuando la lesión sufrida por el trabajador haya sido en el curso del domicilio al puesto de trabajo y de éste al domicilio, sin interrupciones voluntarias y por el camino habitual o usual.</p> <p>Existen múltiples factores que pueden dar lugar, solos o combinado entre sí, a un accidente de tráfico. Estos factores pueden ser de tipo personal o externos al trabajador.</p> <p>Entre los factores de índole personal figuran:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las distracciones. (radio, móvil, otros pasajeros) - El sueño y la fatiga. - El consumo de alcohol o drogas. - La forma de conducción. <p>Algunos de los factores externos al conductor (pero que se deben tener en cuenta) son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones climatológicas - Estado de las vías. - Situación del tráfico - Comportamientos de otros conductores. 					

Riesgo		N° 20
Exposición a ruido.		
Condición peligrosa		
Existe exposición a ruido emitido por sierra eléctrica durante la utilización de este equipo de trabajo.		
Calificación	NO ACEPTABLE	
Medida preventiva propuesta		
<u>Medidas de carácter técnico</u>		
<ul style="list-style-type: none"> - El o distribuidor fabricante especificará en el manual de instrucciones si es necesario el empleo de algún EPI para su uso. En tal caso, dotar al trabajador de los EPIs necesarios. En todo caso, realizar el mantenimiento del equipo de trabajo. - Evaluación auditiva como parte de la evaluación médica ocupacional. 		
<u>Medidas de carácter organizativo</u>		
<ul style="list-style-type: none"> - Establecer un programa periódico de revisión de los equipos de trabajo, para detectar y reparar a la mayor brevedad los posibles desperfectos derivados del uso. 		
Criterio de referencia		
REGLAMENTO 522-2-06		

Riesgo	Nº 21
Exposición a contaminantes químicos	
Condición peligrosa	
(1) No se dispone de fichas de datos de seguridad de los productos.	
Calificación	NO ACEPTABLE
Medida preventiva	
<u>Medidas de carácter técnico</u>	
(1) y (2)	
<ul style="list-style-type: none"> - Solicitar al proveedor las fichas de seguridad de los productos químicos utilizados y ponerlas a disposición de los trabajadores. La ficha de seguridad de un producto aporta información completa sobre los riesgos asociados al mismo, los medios de prevención / protección adecuados, para evitarlos y la actuación o primeros auxilios necesarios en caso de que se materialicen. 	
(1)	
<ul style="list-style-type: none"> - Proporcionar a los trabajadores EPIs adecuados a los productos químicos que utilizan, de acuerdo con las fichas de datos de seguridad de los mismos: <ul style="list-style-type: none"> • Guantes de protección química. EPI de categoría III. Normas EN 374 y EN 420. Marcado CE. Pueden ser de diferentes materiales, los más utilizados son los de látex, vinilo y nitrilo, éstos últimos presentan mayor resistencia mecánica y química, además de ser adecuados para las personas con alergia al látex. Si los guantes que utilizan en el servicio no cumplen estas normas UNE, habrán de sustituirse. Deberá establecerse un calendario para la sustitución periódica de los guantes a fin de garantizar que se cambien antes de ser permeados por los contaminantes. Se sustituirán siempre que se observen rotura, grietas o deformaciones y cuando la suciedad exterior pueda disminuir su resistencia. • Mascarillas auto filtrantes, y máscaras con filtros químicos. EPI de Categoría III. Normas EN 136, EN 140 y EN 405. Marcado CE. Se acoplarán al equipo los filtros necesarios en función de las características específicas del riesgo (Partículas y aerosoles: P1-P2-P3, Gases y Vapores: A-B-E-K-AX), cambiándose según aconseje el fabricante. La máscara debe tener amplio campo de visión y forma anatómica para ofrecer estanqueidad y hermeticidad. No se debe almacenar en lugares expuestos a temperaturas elevadas y ambientes húmedos antes de su utilización. Se debe controlar especialmente el estado de las válvulas de inhalación y exhalación del adaptador facial. • Gafas o pantalla facial contra salpicaduras: EPI de categoría II. Norma EN 166. Marcado CE. La visibilidad a través de los oculares debe ser óptima para lo cual estos elementos se deben limpiar a diario; los protectores deben desinfectarse periódicamente siguiendo las instrucciones del fabricante. - Aplicación y dosificación de los productos: minimizar la producción de vapores usando instrumentos adecuados de dosificación y aplicación de disolventes y soluciones. 	
<u>Medidas de carácter organizativo</u>	
<ul style="list-style-type: none"> - Impartir formación y facilitar información a los trabajadores sobre los productos que usan y las medidas de seguridad necesarias para su uso y almacenamiento. - Dar instrucciones a los trabajadores para el uso obligatorio de EPIs. - Establecer un registro documental de entrega de EPIs. - Capacitar al personal que realiza trabajos en la de restauración y almacenamiento en el manejo y utilización de productos químicos. - Poner a disposición del personal las Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos almacenados en el taller de restauración. Tener en cuenta la información aportada para organizar el almacenamiento de productos. - Informar a las trabajadoras de los riesgos adicionales que pudieran presentarse durante el embarazo, así como sobre el derecho a la adaptación de su puesto. 	
Criterio de referencia	
REGLAMENTO 522-06	

Riesgo	Nº 22
Fatiga visual	
Condición peligrosa	
El nivel de iluminación es menor que el exigido por la normativa vigente en en 95 % de la edificación.	
Calificación	NO ACEPTABLE
Medida preventiva propuesta	
<u>Medidas de carácter técnico</u>	
<ul style="list-style-type: none"> - La edificación deberá cumplir con los niveles de iluminación mínimos establecidos por la normativa vigente (300 lux para puestos de oficinas). - Si fuera necesario instalar nuevas luminarias (lámparas, fluorescentes.) para conseguir un nivel suficiente de iluminación, tener en cuenta que éstas se deberán distribuir uniformemente. Es mejor una buena iluminación general en lugar de una iluminación localizada. 	
<u>Medidas de carácter organizativo</u>	
<ul style="list-style-type: none"> - Recomendaciones generales relativas a la iluminación; <ul style="list-style-type: none"> • Comprobar y reponer, en su caso, las lámparas fundidas. • Limpiar lámparas y luminarias. • Retirar los obstáculos que puedan obstruir el paso de la luz procedente de ventanas o luminarias. - Formación e información en materia preventiva sobre iluminación y espacios de trabajo. 	
Criterio de referencia	
REGLAMENTO 522-06	

Riesgo		N° 23
Posturas no ergonómicas		
Condición peligrosa		
Mantenimiento de posturas estáticas en posición de sentado de manera repetida o prolongada, gran parte de su jornada laboral		
Calificación	NO TOLERABLE	
Medida preventiva propuesta		
Riesgo		
N°24		
Ergonomía en la oficina		
Condición peligrosa		
<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de posturas estáticas en posición de sentado de manera repetida o prolongada, gran parte de su jornada laboral - No hay suficiente espacio libre bajo la mesa para las piernas y muslos en los puestos en mas del 90 % de los lugares evaluados. - Los teclados no están a la misma altura que las mesas de trabajo, además de que en algunos casos no está orientado en paralelo a la pantalla. - Falta de espacio y existencia de cajonera en zona destinada a las piernas. - No existe acomodación ajustable de apoyo para los antebrazos mientras se usa el teclado. <p>Ninguno de los mobiliarios cumple con los criterios ergonómicos para mobiliarios de oficinas.</p>		
Calificación	NO TOLERABLE	
Medida preventiva propuesta		
<u>Medidas de carácter técnico</u>		
<ul style="list-style-type: none"> - Situar la pantalla en paralelo al teclado, evitando giros del cuello. - Redistribuir los puestos de tal forma que disponga de espacio para mover las piernas cómodamente. Poner el teclado a la altura de la mesa de trabajo. - Facilitar reposapiés a los trabajadores cuyos pies no apoyan bien en el suelo. Se recomienda que éste cumpla con las siguientes características; <ul style="list-style-type: none"> - Inclinación ajustable entre 0° y 15° sobre el plano horizontal. - Dimensiones mínimas de 45 cm de ancho por 35 cm de profundidad. - Superficies antideslizantes, tanto en la zona superior para los pies como en sus apoyos para el suelo. - Entre el teclado y el borde de la mesa debe quedar un espacio de al menos 10 cm, aunque se recomienda poder apoyar todo el antebrazo. - La mesa de trabajo debe encontrarse libre de papeles, excepto la documentación correspondiente al trabajo específico que se esté realizando en cada momento. Se recomienda guardar fuera de la mesa los archivos y documentos que no se estén utilizando (preferiblemente en archivo o armarios cerrados). 		
<u>Medidas de carácter organizativo</u>		
<ul style="list-style-type: none"> - Formar e informar, mediante la entrega de la ficha informativa, sobre las medidas preventivas de higiene postura y para evitar la adopción de posturas forzadas. - Cambiar todo el mobiliario por uno que cumpla los criterios mínimos de ergonomía. 		
Criterio de referencia		
REGLAMENTO 522-06		
<u>Medidas de carácter organizativo</u>		
<ul style="list-style-type: none"> - Formar e informar al trabajador sobre las medidas preventivas a adoptar para evitar la adopción de posturas forzadas y prevenir la fatiga postural. 		
Criterio de referencia		
Manual PYMES – Método para la evaluación de los riesgos por la postura o repetitividad.		

Riesgo		Nº 25
Fatiga mental		
Condición peligrosa		
El trabajo se basa en el tratamiento de la información. El nivel de atención requerido para la ejecución de la tarea es elevado		
Calificación	NO TOLERABLE	
Medida preventiva propuesta		
<u>Medidas de carácter organizativo</u>		
<ul style="list-style-type: none"> - Impartir formación y facilitar información mediante la entrega de la ficha informativa sobre los factores de riesgo de carga mental, y las estrategias para prevenirlos o minimizar sus efectos en la salud. - Seguir las recomendaciones detalladas en la ficha informativa. 		
Criterio de referencia		
Manual PYMES – Método para la evaluación de los riesgos de carga mental.		

Riesgo		Nº 26
Golpes, cortes por objetos o herramientas Proyección de fragmentos o partículas.		
Condición peligrosa		
Uso de herramientas mecánicas (Sierra)		
Calificación	NO TOLERABLE	
Medida preventiva propuesta		
<u>Medidas de carácter técnico</u>		
<ul style="list-style-type: none"> - Facilitar a los trabajadores los EPI's necesarios para las tareas que realiza y para las herramientas que utilizan, siguiendo las instrucciones del fabricante. 		
<u>Medidas de carácter organizativo</u>		
<ul style="list-style-type: none"> - Disponer de los manuales de instrucciones de los equipos de trabajo en castellano, y ponerlos a disposición de los trabajadores. - Seguir las recomendaciones del fabricante (incluidas en el manual de instrucciones) para la selección de los EPI's a utilizar para cada herramienta de trabajo. - Establecer un programa de mantenimiento preventivo de las herramientas y equipos de trabajo, realizando inspecciones periódicas para reparar o sustituir las piezas deterioradas, gastadas o que hayan superado su periodo de vida útil, de acuerdo con el manual de instrucciones del fabricante. - Formar e informar mediante la entrega de la ficha informativa sobre riesgos y medidas preventivas en el uso de equipos de trabajo. 		
Criterio de referencia		
REGLAMENTO 522-06		

Riesgo		Nº 27
Campos electromagnéticos de frecuencias altas		
Condición peligrosa		
Exposición a través de los transmisores de radio y la televisión		
Calificación	NO TOLERABLE	
Medida preventiva propuesta		
<u>Medidas de carácter técnico</u>		
<ul style="list-style-type: none"> - Realizar cuantificación a través de medición por dosimetría al personal más expuesto a dichas radiaciones para poder realizar un programa de prevención orientado a disminuir la exposición. Con el objetivo de preservar la salud de los colaboradores de la planta televisora. 		
Criterio de referencia		
REGLAMENTO 522-06		

ANEXO I: Mediciones

A continuación, se incluyen la tabla donde se recogen los resultados de las mediciones de condiciones de iluminación realizadas en el centro durante el día 2 de abril de 2019. Las mediciones se realizaron en los despachos y demás dependencias de CERTV. En el caso de despachos.

Para cada una de mediciones, se evalúan los datos obtenidos de acuerdo a los criterios normativos de referencia recogidos en la siguiente tabla:

Tabla de iluminación

N°	Puesto del trabajador / Zona del centro	Valor lux	Guía Técnica RD 486/97	
			Referencia	Evaluación
1	Recursos Humanos			
2	Puesto 1	172	500	No Cumple
3	Puesto 2	113	500	No Cumple
4	Puesto 3	166	500	No Cumple
5	Puesto 4	268	500	No Cumple
6	Puesto 5	228	500	No Cumple
7	Administración		500	No Cumple
8	Puesto 1	138	500	No Cumple
10	Puesto 2	190	500	No Cumple
12	Puesto 3	165	500	No Cumple
13	Puesto 4	255	500	No Cumple
14	Puesto 5	267	500	No Cumple
15	Puesto 6	314	500	No Cumple
16	Dirección General			
17	Puesto 1	162	500	No Cumple
18	Puesto 2	287	500	No Cumple
20	Puesto 3	418	500	No Cumple
21	Puesto 4	457	500	No Cumple
22	Dirección técnica de Radio y TV			
23	Puesto 1	225	500	No Cumple
24	Puesto 2	149	500	No Cumple
25	Puesto 3	792	500	Cumple
26	Control Máster			
27	Puesto 1	290	500	No Cumple
28	Puesto 2	736	500	Cumple
29	Archivo 3er piso			
30	Puesto 1	983	500	Cumple
31	Puesto 2	625	500	Cumple
32	Puesto 3	555	500	Cumple
33	Puesto 4	989	500	Cumple
34	Puesto 5	660	500	Cumple
35	2do Archivo	1166	500	Cumple
36	Producción de TV	458	500	No Cumple
37	Edición	95	500	No Cumple
38	Radio Santo Domingo	712	500	Cumple
39		622	500	Cumple
40	Dominicana FM	884	500	Cumple
41		525	500	Cumple
42		468	500	No Cumple
43	Radio Quisqueya	294	500	No Cumple
44	Tesorería	330	500	No Cumple
45	Contabilidad			

46	Puesto 1	246	500	No Cumple
47	Puesto 2	500	500	Cumple
48	Puesto 3	470	500	No Cumple
49	Puesto 4	278	500	No Cumple
50	Puesto 5	384	500	No Cumple
51	Puesto 6	250	500	No Cumple
52	Puesto 7	240	500	No Cumple
53	Puesto 8	418	500	No Cumple
54	Oficina 1 Contabilidad	290	500	No Cumple
55	Oficina 2 Contabilidad	568	500	Cumple
56	Oficina 3 Contabilidad	394	500	No Cumple

ANEXO II: Recomendaciones en Gestión de la Prevención

1. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

1.1 Estudios y Evaluaciones.

1.1.1 Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos es elaborada por la Administradora de Riesgos Laborales.

La evaluación de riesgos deberá ser remitida a todos los empleados, para que los trabajadores tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y para que los responsables de este puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiera situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos en el centro no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

1.1.2 Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

1.1.3 Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

El plan de Autoprotección deberá formar parte del sistema documental del centro.

1.2 Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, y de los productos químicos utilizados en el centro, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de acuse de recibo individual.

Documentación

- Instrucciones o procedimientos de trabajo.
- Registros de recepción de las instrucciones.

1.3 Controles periódicos e incidencias

Para acreditar documentalmente la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y la cumplimentación de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Documentación

- o Un registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas de las herramientas y equipos de trabajo).
- o Un registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, aquellas situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento de la Secretaría General Técnica del Departamento, o bien del Servicio de Prevención de Riesgos.

2. FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia preventiva resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Como parte de la actividad preventiva, el SPRL elaborará los planes de formación a raíz de las necesidades formativas detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado, la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

- o Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.
- o Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

3. VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la

atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada Servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales.

Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento de la ARL.

Documentación

- Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.
- Copia de la relación de Aptos y no aptos.

4. GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

4.1 Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

4.1.1 Comunicar

- Notificación por medio del sistema informático de la página de la ARL.

4.1.2 Investigar y Registrar

- En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- Actualizar el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- Seguimiento y control de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

5. GESTIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN.

Los equipos de protección individual (EPIs) resultan necesarios cuando los riesgos no se han podido eliminar por otras vías, y deben cumplir una serie de requisitos. Un EPI mal elegido, o mal usado puede generar más peligro que su ausencia, porque transmite

al trabajador una falsa sensación de seguridad que le llevaría a exponerse más al riesgo.

La evaluación de riesgos identificará aquellas tareas o procedimientos para los que se hace necesario dotar al trabajador de un EPI y el tipo de riesgo frente al que deben proteger el mismo. Para la selección de EPIs destinados a proteger durante el uso de equipos y herramientas o productos químicos, deben seguirse las indicaciones del fabricante de éstos, si las hubiera, o bien las recomendaciones técnicas de los organismos especializados (INSHT, ASEPAL, OSHA, otros).

Se recomienda que se elabore un procedimiento o instrucción de selección de EPIs que contemple las responsabilidades a la hora de determinar la necesidad de su uso, identificar el más adecuado, cumplir con los derechos de participación y consulta de los trabajadores, realizar la compra, y hacer la entrega.

El centro debe poner el EPI a disposición del trabajador, así como las instrucciones de uso en castellano. Se establecerá un sistema de acuse de recibo que acredite que se ha cumplido esta obligación.

Documentación

- Registro de entrega según modelo incluido.

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, y con la documentación que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

A continuación, se incluye una lista de las instalaciones más comunes en centros de trabajo y los requisitos legales a que están sometidas en materia de mantenimiento.

- Instalaciones de Climatización / aire acondicionado.
- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Inspecciones y verificaciones iniciales y periódicas.
- Mantenimiento periódico preventivo.
- Alumbrado de emergencia.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas.

- Instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.
- Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.

Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.

Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

- Desinfección, desinsectación y desratización de los lugares de trabajo.
- Limpieza de los Lugares de Trabajo.

A fin de acreditar el cumplimiento de las operaciones de mantenimiento (preventivo o correctivo) e inspecciones que resulten necesarias, se deberá mantener en el centro un registro documental actualizado de las mismas, que estará a disposición de la autoridad laboral.

7. GESTIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

Se entiende por residuos, aquellos materiales o productos que quedan inservibles tras realizar una determinada operación. Los residuos de laboratorio pueden dividirse en dos grandes grupos:

7.1.1 Restos de material fungible, entre los que se encuentran fragmentos de vidrio roto, frascos vacíos y restos de material de plástico.

7.1.2 Residuos químicos, que pueden presentarse como restos de reactivos no utilizados durante la operación y que no deben devolverse al envase original para no contaminar su contenido y reactivos caducados.

Garrafas para residuos de líquidos de 5, 10 y 25 litros



Centrándonos en los residuos químicos, conviene precisar que la Unión Europea define tres líneas maestras de actuación que deben seguirse para su adecuado tratamiento y que básicamente son:

- **Minimizar la generación de residuos en su origen.** Supone intervenir de modo preventivo, evitando que se lleguen a producir. Se debe actuar sobre el consumo, procurando utilizar únicamente la cantidad de producto requerida para el trabajo a desarrollar.

8. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración Autónoma, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración Autónoma tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la Administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la Administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma.

ANEXO III: Relación nominal de trabajadores